

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA AL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR URP-NG-5 “ARROYO DE LA CRUZ”. T. M. MARBELLA

Expte. EA/MA/56/21

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Marbella mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al plan parcial de ordenación del sector URP-NG-5 “Arroyo de la Cruz”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de noviembre de 2021 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Marbella en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al plan parcial de ordenación del sector URP-NG-5 “Arroyo de la Cruz”, acompañándose de documento ambiental estratégico fechado en diciembre de 2020, de borrador del plan parcial y de estudio de impacto acústico, estos dos últimos de fecha de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Analizada la documentación ambiental y urbanística presentada, se verifica que sus contenidos dan cumplimiento a lo exigido en los artículos 39.1 y 40.7 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental. Del estudio de dicha documentación se comprueba que el plan parcial de ordenación del sector URP-NG-5 “Arroyo de la Cruz” es un instrumento de desarrollo cuyo planeamiento general, que viene a desarrollar, no se ha sometido a un procedimiento de evaluación ambiental estratégica, incardinándose, por consiguiente, en el artículo 40.3 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.3 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el plan parcial de ordenación del sector URP-NG-5 “Arroyo de la Cruz”, del término municipal de Marbella, ha de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Marbella, conforme a lo estipulado en el artículo 39.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Marbella

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada el plan parcial de ordenación del sector URP-NG-5 “Arroyo de la Cruz”, del PGOU de Marbella, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	24/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu9632QELHHvzgi f+yguue1XbBZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	24/11/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu9632QELHHvzgi f+yguue1XbBZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	